

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 09-04-2013

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: María Parada T.

<p style="text-align: center;">DIRECTOR/A HOSPITAL DR. JUAN HEPP DUBIAU DE PURRANQUE SERVICIO DE SALUD OSORNO</p>
--

1. REQUISITOS LEGALES

<p>Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el sector público o privado.</p>
--

Fuente: Art. 2º del DFL. N° 27 del 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
5. LIDERAZGO	20%
6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia de desarrollo institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para generar estrategias y condiciones que promuevan el desarrollo del Hospital Dr. Juan Hepp Dubiau de Purranque hacia la mayor complejidad hospitalaria, alcanzando a la vez, la acreditación y facilitando la normalización del establecimiento.

Se valorará poseer 2 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para generar y establecer relaciones fluidas, efectivas y oportunas, que consideren y congreguen instituciones y directivos de la red asistencial del Servicio de Salud Osorno, potenciando su relación de complementariedad.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para convocar a los equipos bajo su dependencia, potenciando el trabajo mancomunado y relevando una visión común que permita facilitar los procesos transversales de la organización, un ejemplo de ello considera los procesos de acreditación y normalización del hospital.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

Habilidad para vislumbrar oportunidades de desarrollo reforzando los procesos organizacionales del hospital, especialmente en el desarrollo de la organización hacia su mayor complejidad.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y administración de establecimientos de salud públicos y/o privados, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Osorno
Dependencia	Director/a Servicio de Salud de Osorno
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Purranque

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a de Hospital Dr. Juan Hepp Dubiau de Purranque le corresponde dirigir eficientemente la gestión técnico-asistencial y administrativa del establecimiento, procurando la entrega de un servicio de salud, integral, oportuno y de calidad para sus beneficiarios, con un adecuado funcionamiento de las áreas de su dependencia y en coordinación con los otros establecimientos de la red asistencial del Servicio de Salud Osorno.

**FUNCIONES
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Director/a del Hospital Dr. Juan Hepp Dubiau de Purranque, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Conducir al hospital hacia el cumplimiento de los objetivos sanitarios, considerando para ello las políticas, planes y modelo de atención, para consolidarlo como un establecimiento de Mediana Complejidad, perteneciente a la red asistencial del Servicio de Salud Osorno.
2. Liderar el desarrollo de un proceso asistencial eficiente en el establecimiento hospitalario que responda a las necesidades de salud de la población beneficiaria en el marco del modelo de gestión asistencial del establecimiento, con énfasis en la calidad de atención al usuario.
3. Velar por la administración y aplicación apropiada de los recursos financieros, humanos y estructurales, cumpliendo con las metas del establecimiento y la Red de Salud. En especial, mediante estrategias y acciones que aseguren el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud GES y no GES, comprometidas con el Gestor de Redes y el Fondo Nacional de Salud FONASA.
4. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad y la Red Asistencial, para lograr establecer instancias de colaboración e integración con el entorno.
5. Contribuir al proceso de articulación de la Red Asistencial de Salud y a la planificación de ésta, en conformidad con los objetivos del establecimiento.

**DESAFÍOS DEL
CARGO**

El/La Directora/a del Hospital Dr. Juan Hepp Dubiau de Purranque, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Gestionar e implementar un plan estratégico, con su equipo directivo, que permita elevar al hospital de categoría, desde baja a mediana complejidad, a través, de la incorporación de especialistas para resolver de mejor forma los problemas de salud de la población.
2. Implementar estrategias para controlar y evaluar el cumplimiento de compromisos de gestión, para lograr los objetivos y metas institucionales, generando las condiciones necesarias para acreditar el Hospital.
3. Generar e implementar un plan de trabajo destinado a normalizar el hospital a través de la implementación de proyectos de inversión para mejorar la oferta del establecimiento, en equipamiento, tecnología e información y consolidarlo como hospital de mediana complejidad.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio de Salud Osorno, tiene la función de articular, gestionar y desarrollar la red asistencial de la Provincia de Osorno, promoviendo la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y la rehabilitación y cuidados paliativos de la población beneficiaria.

Bajo su jurisdicción, le corresponde dar cobertura asistencial a toda la provincia, la cual está ubicada en el territorio norte de la Décima Región de los Lagos, con una superficie de 9.223 km² y una población total de 221.509 habitantes. Está integrada por las comunas de Osorno, Purranque, Río Negro, Puerto Octay, San Pablo, Puyehue y San Juan de la Costa, de las cuales 197.065 corresponde a población beneficiaria del Sistema Público de Salud.

La red asistencial del Servicio de Salud Osorno es integrada por seis establecimientos: Hospital Base de Osorno (Auto gestionado en Red, siendo el de mayor complejidad) y los hospitales de Purranque, Río Negro, Puerto Octay, Misión San Juan de la Costa y del Perpetuo Socorro de Quilacahuín (todos de baja complejidad). Se suma a lo anterior, una red de Atención Primaria de Salud atendido por las municipalidades de la provincia de Osorno en diferentes tipos de establecimientos como: Centros de Salud Familiar (CESFAM), Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), Postas de Salud Rural y Estaciones Médico Rurales.

Al Hospital Dr. Juan Hepp Dubiau de Purranque le corresponde entregar atención de salud integral, en el contexto de la Red Asistencial de Atención Primaria. Este establecimiento se ubica en el radio urbano de la ciudad de Purranque, a 40 kilómetros de la ciudad de Osorno, que es la capital provincial y el centro de referencia para los casos de alta complejidad.

La población de Purranque alcanza a 20.949 habitantes, de los cuales el 36% corresponde a población rural, en tanto, el 64% es urbana. El Hospital Dr. Juan Hepp Dubiau de Purranque, es un establecimiento de Baja Complejidad en proceso de autorización del Ministerio de Salud a Hospital de Mediana Complejidad, dada la ampliación de la cartera de servicios con incorporación de la prestación de cirugía mayor, con la habilitación de un pabellón a contar de diciembre del 2011, que resuelve demanda de toda la Red provincial.

En relación a prestaciones de atención abierta cuenta con consultas de especialidad: cirugía, ginecología y obstetricia y endodoncia. Es importante señalar que este establecimiento asistencial, responde además a demandas de población flotante usuaria de la ruta 5 Sur que eventualmente utiliza el Sistema de Atención Médica Móvil de Urgencia (SAMU) que el hospital ofrece.

El Hospital Dr. Juan Hepp Dubiau de Purranque, tiene un contacto muy estrecho con la comunidad, aportando a la Atención Primaria de Salud, con la atención de morbilidad en CESFAM de Purranque, la atención en postas y estaciones médico rurales dependientes del Departamento de Salud Municipal, la realización de cirugías menores ambulatorias, la atención domiciliaria a pacientes postrados con equipos profesionales del CESFAM de Purranque, la atención médica a pacientes del Hogar de Ancianos San Vicente de Paul y la capacitación a funcionarios de la posta en Reanimación Cardiopulmonar, entre otras acciones desarrolladas.

Entre los desafíos que el Hospital de Purranque enfrentará en relación a la gestión clínica, se contempla: y el área Administrativa

1. La implementación de Unidad de Diálisis, con especialista nefrólogo, proyectada para el año 2013, asegurando una atención clínica especializada y proyectándose como centro de derivación de la red en esta especialidad.
2. Desarrollar el apoyo a la red asistencial de atención primaria de la comuna, especialmente aquellas derivadas del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Purranque, las Postas y Estaciones Médico Rurales de dicha comuna.
3. La incorporación y/o fortalecimiento de las cuatro especialidades básicas del hospital, es decir, medicina, cirugía general, pediatría, obstetricia y ginecología.

Cabe señalar que junto al Director/a del Hospital de Purranque del Servicio de Salud de Osorno, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director de Servicio de Salud Osorno.
- Subdirector Administrativo Servicio Salud.
- Subdirector Administrativo de Hospital Osorno
- Subdirector Médico Servicio de Salud.
- Director de Hospital Osorno.
- Subdirector Médico de Hospital Osorno.
- Director de Atención Primaria
- Director de Hospital Rio Negro.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios del Director/a del Hospital Dr. Juan Hepp Dubiau de Purranque son:

Actividad	Año 2010	Año 2011	Año 2012
Consultas de Urgencia	26.418	26.237	28.501
Partos Normales	74	77	31*
Partos Cesáreas**	0	0	0
Egresos	1.498	1.532	2.022
Promedio días estada	4,6	4,5	3,8
Índice Ocupacional	41,2 %	44,8 %	47,1 %
Intervenciones Quirúrgicas Mayores***	0	0	437
Intervenciones Quirúrgicas Menores	423	379	343
Dotación de Camas	42	42	42

Fuente: Servicio de Salud de Osorno, 2013.

* A partir del año 2012 los partos complejos son derivados al Hospital Base de Osorno.

** Este hospital no realiza cesáreas, por protocolo este procedimiento es derivado al Hospital Base de Osorno.

*** Esta actividad que se implementó el año 2011.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo de trabajo del Director/a del Hospital Dr. Juan Hepp Dubiau de Purranque está conformado por el siguiente equipo:

- **Jefe/a Área de Apoyo Clínico:** Le corresponde asesorar y colaborar con el/la Director/a en la formulación y cumplimiento de los programas y acciones de salud y en la supervisión y control de todas las actividades de orden asistencial que deba realizar el establecimiento.
- **Jefe/a Área de Apoyo Administrativo:** Le corresponde asesorar y colaborar con el/la Director/a en la gestión administrativa del establecimiento.
- **Jefe/a Área de Relación con el Usuario:** Le corresponde asesorar y colaborar con el/la Director/a en la gestión del usuario del establecimiento en materias y unidades de su dependencia.
- **Jefe/a Área de Relación de Apoyo Logístico:** Le corresponde asesorar y colaborar con el/la Director/a en la gestión, provisión y control del flujo de insumos y elementos necesarios para llevar a delante el proceso de Producción Asistencial del Establecimiento.

A la vez este directivo participa en un Consejo Técnico, que está integrado por el/la directora/a del establecimiento, junto a los profesionales que ejercen labores de supervisión y mando, como también un representante de cada planta de personal y un representante de los gremios.

CLIENTES INTERNOS

El/la Director/a del Hospital Dr. Juan Hepp Dubiau de Purranque se relaciona con toda la dotación del establecimiento a través de su equipo de trabajo directo.

Debe relacionarse con la Dirección del Servicio de Salud Osorno, definiendo la demanda asistencial y buscando las soluciones en términos de cumplimiento de lineamientos estratégicos, polos de desarrollo, misión y visión del Servicio. Además, en lo correspondiente a sus áreas de gestión médica, financiera, presupuestaria, y de recursos humanos en orden a coordinar, implementar y evaluar las condiciones del trabajo asistencial, la gestión financiera, las inversiones y la administración del recurso humano.

Por otra parte, debe relacionarse y participar en los diferentes comités de trabajo existentes al interior de establecimiento y que requieran su participación o asesoramiento en orden a las temáticas que dichos comités abordan.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos son:

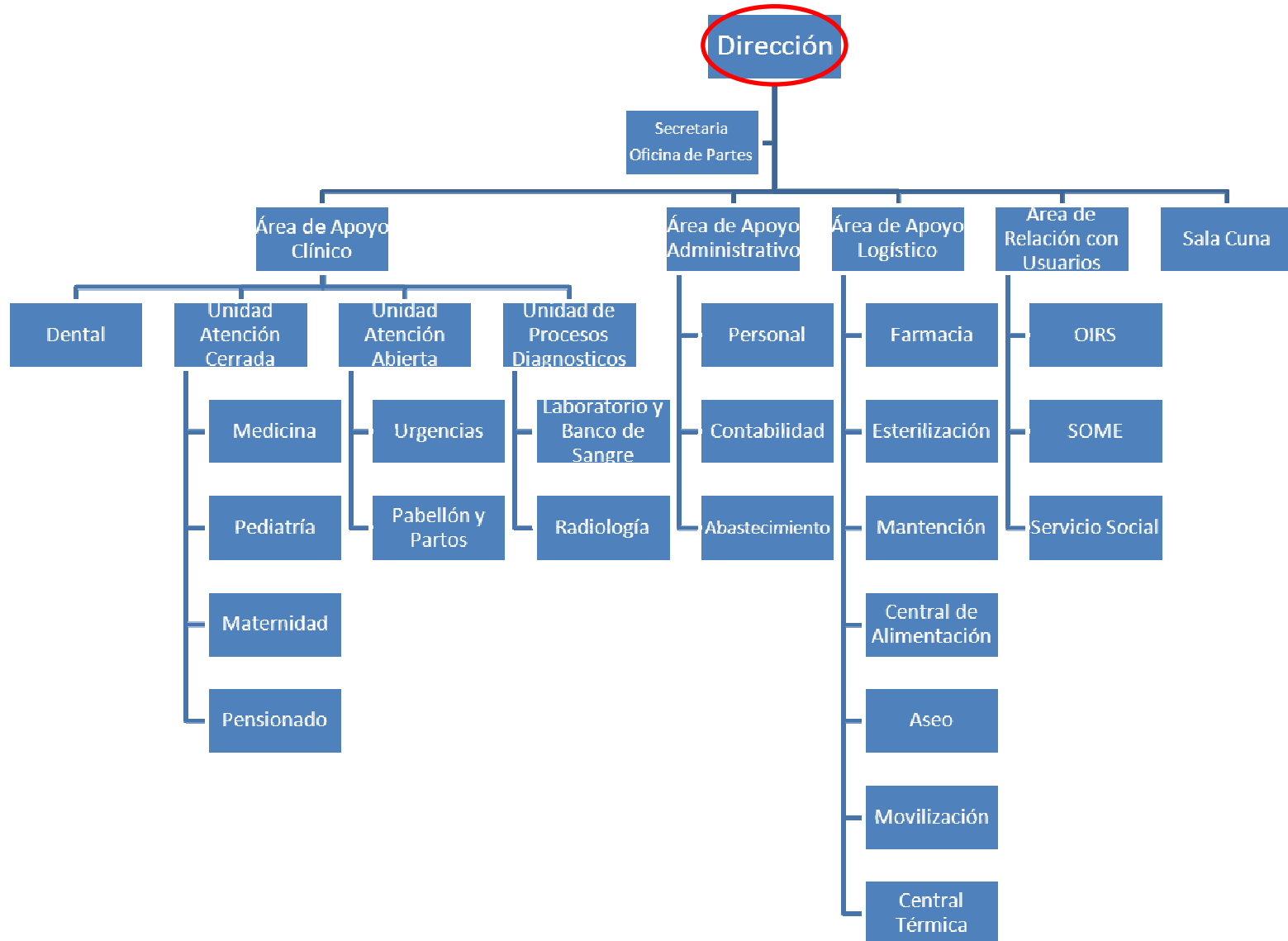
- **La población usuaria** como su principal cliente.
- **Directivos de la red asistencial:** Jefes de Departamento de Salud Municipal, Directores de los Establecimientos Hospitalarios y Directores de Consultorios de Atención Primaria de la región para la coordinación de actividades propias de la Red Asistencial.
- **Organizaciones comunitarias**, donde el/la Director/a del Hospital Purranque participa de los Consejos Consultivos o de Desarrollo Local, además de diálogos ciudadanos, colaboración con los voluntariados y trabajo intersectorial.
- **Autoridades** regionales, provinciales y comunales.
- **Fondo Nacional de Salud:** el Hospital se relaciona en todas las materias relativas al financiamiento de las prestaciones sanitarias valoradas y Garantías Explícitas en Salud (GES) y no GES.
- **Contraloría General de la República:** en los procesos de fiscalizaciones periódicas y extraordinarias.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	130
Dotación Total del Hospital	130
Dotación honorarios	7
Presupuesto que administra el Hospital	\$ 2.207.130.000
Presupuesto del Servicio año 2013	\$ 56.136.810.000

Fuente: Servicio de Salud de Osorno, 2013.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 7° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **60%**. Incluye la asignación de zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.387.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 60%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Todos los meses	\$1.790.863.-	\$1.074.518.-	\$2.865.381.-	\$2.399.852.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$2.400.000.-
No Funcionario*	Todos los meses	\$1.781.929.-	\$1.069.158.-	\$2.851.087.-	\$2.387.487.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$2.387.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año siguiente de gestión.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N°19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).